

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV	Managua, D. N., Lunes 21 de Diciembre de 1970	Nº 291
-----------	---	--------

SUMARIO PODER EJECUTIVO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Pág.</b>	
Apruébanse Estatutos de Hermanos Cristianos de Zelaya . . . . .	3721	Anéxanse Funciones de Oficialía Mayor del Ministerio de Economía, en Ausencia del Titular . . . . .	3726
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>		Sección de Patentes de Nicaragua	
Incorpórase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida Destinada al Banco Nacional . . . . .	3723	Marcas de Fábrica . . . . .	3727
Autorízase a Director General de Aduanas para Emitir Cheques con Cargo a Cta. "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones" . . . . .	3723	Patentes de Invención . . . . .	3728
Amplíase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Salud Pública . . . . .	3724	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>		Remates . . . . .	3728
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Jorge Gutiérrez Escorcía . . . . .	3724	Títulos Supletorios . . . . .	3728
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>		Venta de Terreno Ejidal . . . . .	3731
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Parceleros y Trabajadores del Ocote del Naranja, de la Comarca de Yaosca Central . . . . .	3724	Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . .	3731
		Donaciones de Solares Municipales . . . . .	3731
		Citación a Acreedores de Orlando Roa Rivas, Compañía Limitada . . . . .	3732
		Citación a Herederos de Don Guillermo López Contreras . . . . .	3732
		Citación a Comuneros de San Nicolás, San Diego y Candelaria . . . . .	3732
		Sentencias de Divorcio . . . . .	3732
		Declaratorias de Herederos . . . . .	3733
		Citaciones de Procesados . . . . .	3733
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	3734
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .	3736

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Apruébanse Estatutos de Hermanos Cristianos de Zelaya

Reg.: 0-2924-16-XII-70-L

"No. 723

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 1714 de 13 de julio de 1970, publicado en "La Gaceta" No. 195 del 27 de agosto del mismo año, que concede Personalidad Jurídica a la Organización Civil denominada HERMANOS CRISTIANOS DE ZELAYA,

Acuerda:

Unico. Aprobar en la forma siguiente los estatutos de la mencionada Entidad que literalmente dicen:

EL HERMANO FRANCISCO GAVIN, Secretario del Consejo Regional de los Her-

manos Cristianos del Departamento de Zelaya, C E R T I F I C A: Que en las páginas tres y cuatro del Libro de Actas que lleva el Consejo en el corriente año, se encuentra el Acta que literalmente dice así:

"En la ciudad de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, a las tres de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos setenta, se reunieron los suscritos miembros del Consejo Regional de los Hermanos Cristianos de Zelaya, previa citación al efecto, para conocer de las distintas cuestiones que habrán de ser sometidas a su conocimiento. Dicha reunión se realizó en la casa de los Hermanos Cristianos en Puerto Cabezas.

Al efecto, siendo éstos el día y la hora señalados, se declaró abierta la sesión por el señor Presidente del Consejo, Reverendo Hermano Fabián Kohmke, quien está asis-

tido del Secretario el Reverendo Hermano Francisco Gavin, quien procedió a dar lectura al Acta anterior que fue aprobada en todas sus partes, y en virtud del cual quedó confirmada la elección que se hizo en la reunión anterior del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo que recayó en los Hermanos Fabián Kohnke, Francisco Gavin y Denis Ruhlan respectivamente.

A continuación se sometió a discusión el proyecto de los Estatutos que fue elaborado por la comisión nombrada anteriormente, y después de debatidos suficientemente quedaron aprobados de la manera siguiente:

#### Capítulo I.

##### NOMBRE, FINES, DOMICILIO.

Arto. 1.—La Organización se denominará HERMANOS CRISTIANOS DE ZELAYA, y es una organización civil, con sede en la ciudad de Bluefields, con fines culturales y sin ánimo de lucro.

Arto. 2.—Las finalidades de esta organización son:

- a) Aconsejar al Hermano Provincial y a su Consejo Provincial sobre las normas a seguir para promover el desarrollo en la Costa Atlántica de Nicaragua de la obra misional de los Hermanos Cristianos.
- b) Proporcionar una educación cristiana a los niños y jóvenes del Departamento de Zelaya.
- c) Administrar los fondos y propiedades de los Hermanos Cristianos de Zelaya.

#### Capítulo II.

##### REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Arto. 3.—La dirección y administración de la organización será ejercida por:

- a) El Hermano Provincial, quien es el Superior inmediato de los Hermanos de la Misión;
- b) El Consejo Regional;
- c) La Asamblea de los Hermanos del Departamento de Zelaya.

Arto. 4.—San atribuciones de la Asamblea:

- a) Estudiar, junto con el Consejo los problemas que se presentan y buscar soluciones de los mismos.
- b) Expresar al Consejo Regional, como resultado de discusiones previas, los sentimientos de los Hermanos sobre la solución de determinado problema.

Arto. 5.—Son atribuciones del Consejo Regional:

- a) Representar legal y jurídicamente a los Hermanos Cristianos del Departamento de Zelaya, con facultades de Apoderado Generalísimo;

- b) Tomar decisiones, dentro de las normas establecidas por el Consejo Provisional, en todo lo referente a las finalidades arriba mencionadas.

#### Capítulo III.

##### COMPOSICIÓN Y ELECCION DEL CONSEJO

Arto. 6.—El Consejo Regional se compondrá de los siguientes miembros:

- a) El Hermano Provincial, quien será miembro por derecho;
- b) Los Hermanos Directores de las dos casas principales de los Hermanos Cristianos en el Departamento de Zelaya;
- c) Tres Hermanos, elegidos por votación general, por un periodo de tres años;
- d) Un Suplente, elegido por votación general, quien sustituirá a un miembro ausente por cualquier circunstancia.

#### Capítulo IV.

##### PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO.

Arto. 7.—a) —El Presidente del Consejo Regional será elegido por los miembros del mismo Consejo;

- b) Serán atribuciones del Presidente:
  - 1) Llamar a los miembros a reunión;
  - 2) Presidir las reuniones y participar con voz y voto;
  - 3) Representar oficial y legalmente a los Hermanos Cristianos de Zelaya, con las facultades que le otorgue el Consejo Regional;
  - 4) Ejercer solamente los poderes ejecutivos expresamente concedidos a él por el Consejo Provincial y el Consejo Regional;
  - 5) Nombrar de entre los miembros del Consejo Regional, a un Secretario y un Tesorero.
- c) El Secretario del Consejo Regional estará encargado de la redacción de las Actas de las reuniones, el envío de noticias, y el mantenimiento de los archivos;
- d) El Tesorero estará encargado de llevar las cuentas del Consejo Regional.

Así concluyó este acto y leído que fue la presente acta, se encontró conforme, se ratifica y firmamos todos: Hermano Fabián Kohnke, Hermano Francisco Gavin, Hermano Denis Ruhland, Hermano Fabián Haughey, Hermano Benildo Obando.

Es conforme. Puerto Cabezas, el nueve de abril de mil novecientos setenta. — Hermano Francisco Gavin, F. S. C., Secretario".

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 16 de diciembre de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, por la Ley, Antonio Coronado T.

**Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público**

**Incorpórase en Presupuesto General  
de Ingresos y Egresos Partida  
Destinada al Banco Nacional**

"Nº 273

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades, y

En atención a oficio Nº 12096 de 4 del presente mes, del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Don Eduardo Casco W., y

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el Artículo 68 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos destinados a programas específicos, podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el mismo Artículo 68 dispone que estas asignaciones han de ampliarse o incorporarse al Presupuesto en relación directa a los fondos obtenidos, para su ajustamiento a la realidad operativa.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el Banco Nacional de Nicaragua, Agencia Ejecutora del Prestatario del Convenio de Préstamo Nº 524—L—022, suscrito por el Gobierno de Nicaragua, con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.), ha efectuado desembolsos en el presente año, no previstos en el actual presupuesto vigente,

**A c u e r d a :**

Primero: Incorpórase en el Presupuesto General de Ingresos vigente, la cantidad de TRES-CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CORDOBAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (¢395,470.32), por concepto de desembolsos efectuados por el Banco Nacional de Nicaragua, del Convenio de Préstamo AID Nº 524—L—022, en la siguiente línea específica de ingresos:

240210 *Agencia Internacional de Desarrollo (AID)*

240219 *Asistencia Técnica Producción de Cultivos Básicos (524—L—022)* **¢395,470.32**

Segundo: Incorpórase en el Presupuesto General de Egresos vigente, la cantidad de TRES-CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CORDOBAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (¢395,470.32), para aumentar el capital del Banco Nacional de Nicaragua, a fin de cubrir los costos de producción del Programa de cultivos básicos, conforme siguiente rubro específico:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Programa 10—00 Transferencias de Capital**

A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas:

Capitalización a Empresas Públicas Independientes Financieras:

Para entregarse al Banco Nacional de Nicaragua: 1110003141420824—02 Asistencia Técnica Producción de Cultivos Básicos . . . . . **¢395,470.32**

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta. — (f) A SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

**Autorízase a Director General de Aduanas para Emitir Cheques con Cargos al Fondo para Reclamaciones y Devoluciones**

Nº 276

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,

**A c u e r d a :**

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones" hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 44.50), conforme el siguiente detalle:

Reclamo N°	Póliza N°	Declarante	Dólares
5071	11750	Corinto Empresa Minera de El Setentrión c/o Molieri & Cía. Ltda.	US\$12.00
4830	9381	Corinto Empresa Minera de El Setentrión c/o Molieri & Cía. Ltda.	US\$32.50
<b>T o t a l e s . .</b>			<b>US\$44.50</b>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministerio de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los dieciséis días del mes de Diciembre de 1970. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Roberto Martínez Lacayo*, Viceministro de Hacienda y C. P."

## Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Salud Pública

Nº 277

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades, y

### C o n s i d e r a n d o :

Que el artículo 68 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos destinados a programas específicos, podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto.

### C o n s i d e r a n d o :

Que el mismo artículo 68 dispone que estas asignaciones han de ampliarse o incorporarse al Presupuesto en relación directa a los fondos obtenidos, para su ajustamiento a la realidad operativa,

### C o n s i d e r a n d o :

Que el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Agencia Ejecutora del Convenio de Préstamo Nº 171/SF—NI, suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo ("B. I. D.") ha recibido aviso de desembolsos no previstos en el Presupuesto vigente,

### A c u e r d a :

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CORDOBAS y 02/100 (¢1.059,043.02) en la respectiva línea específica de ingresos.

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CORDOBAS y 02/100 (¢1.059,043.02) en la siguiente partida:

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Programa 10—00: *Construcción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados*

Codificación 09—10—00—23—34

32—06 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS

063 De Obras Urbanísticas . . . . ¢1.059,043.02

Para Construcción de Acueductos Rurales

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1970. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

## Ministerio de Educación Pública

### Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Jorge Gutiérrez Escorcía

Reg. 8192 — R/F 701857 — ¢60.00

Nº 21507

El Presidente de la República,

### C o n s i d e r a n d o :

Que el señor JORGE GUTIERREZ ESCORCIA, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta,

### A c u e r d a :

1º—Extenderle el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA al señor JORGE GUTIERREZ ESCORCIA para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.

2º—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Parceleros y Trabajadores del Ocote del Naranjo de la Comarca de Yaosca Central

#### C E R T I F I C A C I O N

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE PARCELEROS Y TRABAJADORES DEL OCOTE DEL NARANJO DE LA COMARCA DE YAOSCA CENTRAL". En la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta, reúnidos los señores: Cecilio Rivas Galeano, casado; Natividad López Sánchez, casado; Francisco Mercado García, casado; Ursulo López Montenegro, casado; Germán Rodríguez Hernández, soltero; Pedro Guerrero Zelaya, soltero; Vicente García Alvarado, soltero; Santana Chévez Díaz, soltero; Guillermo Mercado Ramos, casado; Juan López Rodríguez, casado; Sixto Castro Gutiérrez, casado; Rosa Pérez Gar-

cía, casado; Eduardo García González, casado; Francisca Hernández Poveda, soltera; Leónidas Castro García, casado; Santos Huete Hernández, casado; Gregorio Huete Méndez, soltero; Secundino Huete Méndez, soltero; Aquilino López Rodríguez, casado; Ramón López Sánchez, casado; Amelio López Sánchez, soltero; Bibiano López Pérez, soltero; Marcial Ochoa González, casado; Justo López Pérez, soltero; Demetrio Pérez Díaz, soltero; Ceferino Hernández Ochoa, casado; Presentación García Chavarría, soltero; Otilio García Díaz, soltero; Damián García González, casado; Verónica Castro González, casada; Pablo González Muñoz, soltero; acuerdan constituir un Sindicato de cuya identidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Trabajar en la agricultura, en la ganadería, en los Bosques y Plantaciones, como asalariados y pequeños propietarios. El Sindicato se denominará: "SINDICATO DE PARCELEROS Y TRABAJADORES AGRICOLAS DEL OCOTE DEL NARANJO DE LA COMARCA DE YAOSCA", pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras Autoridades Sindicales, se verificará en la Casa de los Sindicatos, en la ciudad de Matagalpa el día veintidós de Agosto de mil novecientos setenta a las diez de la mañana. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Dr. Juan Agustín González, quien da fe de la identidad de los fundadores. **ESTATUTOS:** En la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta, reunidos en la Casa de los Sindicatos de Matagalpa, los suscritos fundadores del "SINDICATO DE PARCELEROS Y TRABAJADORES AGRICOLAS DEL OCOTE DEL NARANJO DE LA COMARCA DE YAOSCA CENTRAL", en presencia del Notario Dr. Juan Agustín González, que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Parceleros y Trabajadores Agrícolas del Ocote del Naranjo de la Comarca de Yaosca Central. El Sindicato aspira a organizar a todos los Trabajadores de la Agricultura, de la Ganadería de los Bosques y Plantaciones del Ocote del Naranjo. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Campesinos; b) Su tipo es: Mixto; c) Por la actividad de sus integrantes: Campesinos; d) Por su extensión jurisdiccional: Local. El domicilio del Sindicato es la ciudad del Ocote del Naranjo y oye notificaciones en la Casa de la C. C. T. A. N., situada en la ciudad de Managua, del Cine "Boer" una cuadra arriba. El Sindicato así constituido tiene entre otras,

las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) 1º) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2º) De Registro de Miembros, con expresión de nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él. 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Trabajadores de la Agricultura de la Ganadería de los Bosques y Plantaciones como asalariados y pequeños parceleros; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Un Córdoba (C1.00) y una cuota mensual de Cuatro Córdobas (C4.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las diez de la mañana del día primer domingo de cada mes, en la Casa de Cecilio Rivas Galeano en el Ocote del Naranjo, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco de sus miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada

por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Organización; g) Un Secretario de Prensa y Propaganda; h) Un Secretario Juvenil; i) Un Secretario de Cultura y dos Miembros de la Junta de Vigilancia. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para Resistencia; e) Un veinte por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Sucursal del Banco Nacional en Matagalpa. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: Cien Córdobas (₡100.00) o mayor del 40 % de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolver: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el

Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Registro Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: A la Federación que en ese tiempo estuviere afiliado; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere Federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Cecilio Rivas Galeano; Tesorero, Ursulo López Montenegro; Secretario de Actas y Acuerdos, Natividad López Sánchez; Fiscal, Sixto Castro Gutiérrez; Secretario de Conflictos, Germán Rodríguez Hernández; Secretario de Organización, Francisco Mercado García; Secretario de Prensa y Propaganda, Pedro Guerrero Zelaya; Secretario Juvenil, Vicente García Alvarado; Secretario de Cultura, Santana Chévez Díaz. Junta de Vigilancia: Guillermo Mercado Ramos y Juan López Rodríguez. Este Sindicato fue inscrito así: número veintinueve, página ciento quince del Tomo II del Libro de Registro de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Es conforme: Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos setenta.

AMELIA ALEMAN DE TENORIO,  
Jefe del Departamento de Asociaciones de la  
Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Anéxanse Funciones de Oficialía Mayor del Ministerio de Economía, en Ausencia del Titular

Acuerdo N° 89 — V

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

**A c u e r d a :**

Primero: Anexar las funciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y sin goce de sueldo adicional, al Señor Rodolfo Sánchez Román, actual Colaborador de este Despacho, y mientras dure la ausencia del titular Don Orlando Guadamuz Espinosa.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos desde el día de hoy, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los 16 días del mes de Diciembre de

mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.,* Ministro de Economía, Industria y Comercio”

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 8077 — B/U 690764 — Valor: ₡ 45.00

Laboratorios Servet, S. A., de México, mediante apoderado solicita registro:

“PERNUTRIL”,

Para clase 9,

Oyense oposiciones.

Registro-Propiedad Industrial, Managua, tres, Diciembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8078 — B/U 690765 — Valor: ₡ 45.00

Dr. A. Wander, S. A., mediante apoderado solicita registro:

“NOVESINA”,

Para clase 9,

Oyense oposiciones.

Registro-Propiedad Industrial, Managua, cuatro, Diciembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8086 — B/U 696627 — Valor ₡ 90.00

José Ramón Sandino, solicita registro de la marca de fábrica:

FAN'S y Dibujo



Para Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete, diciembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8087 — B/U 696628 — Valor ₡ 90.00

José Ramón Sandino, solicita registro de:

MONJA BLANCA



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete, noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5051 — B/U 690476 — Valor ₡ 45.00  
Manuel Valle U., este domicilio, solicita registro Marca:

“ATLANTICO”

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 8195 — B/U 704011 — Valor ₡ 45.00

Richardson-Merrell Inc., Estados Unidos América, solicita registro marca:

DOLITRONE

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 diciembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8106 — B/U 704121 — Valor ₡ 45.00

Pedro Domecq, S. A., solicita registro:

“PRESIDENROCAS”

Clase 50.

Oyense oposiciones.

Managua, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 8107 — B/U 704122 — Valor ₡ 45.00

N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v/h Brocades-Stheeman & Pharmacia, solicita registro:

“CYCLOSPASMOL” y “DISIPAL”

Clasé: 9.

Opóngase.

Managua, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8108 — B/U 704124 — Valor ₡ 45.00

Pedro Domecq, S. A., solicita registro:

“PRESIDENSOLO”

Clase: 50.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., treinta de noviembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 8109 — B/U 704123 — Valor ₡ 45.00

Pedro Domecq, S. A., solicita registro:

“PRESIDENSODA”

Clase 50.

Oyense oposiciones.

Managua, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

## Patentes de Invención

Reg. No. 8197 — B/U 704013 — Valor ₡ 45.00

Dart Industries Inc., solicita patentes invención:  
UN MOLDE Y PROCEDIMIENTO PARA MOLDEAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS JUEGO BLOQUES INTERCONECTADORES DE JUGUETES

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 septiembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8166 — B/U 704012 — Valor ₡ 45.00

Presforzados Mexicanos, Sociedad Anónima, solicita patente invención:

ESTRUCTURA DE LOSA PRESFORZADA

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 septiembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 8185 — R/F 681677 — Valor ₡ 135.00

Once mañana dieciocho enero mil novecientos setentinueve, subastaráse en este Juzgado huerta diez manzanas, San Jacinto: Oriente, Isidro García; Poniente, Miguel Argeñal; Norte, monte inculto; Sur, Adrián Montes; sesenticuatro manzanas, El Jicaral: Oriente, Trinidad Pérez; Poniente, sitio San Juan de Dios; Norte, Marcelino Toruño; Sur, Marcelino Pérez; ambos esta jurisdicción.

Ejecuta: María Antonieta Bermúdez a Roberto Ríos Pulido y Ferrina Morales.

Base Posturas. Tres mil seiscientos treinta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León once diciembre, mil novecientos setenta. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Reg. No. 8193 — R/F 636292 — Valor ₡ 180.00

Once mañana catorce enero mil novecientos setenta y uno, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, dos terceras partes indivisas, finca rústica llamada "La Quinta", en Sitios "Licoroy" y "San Vicente del Carao", jurisdicción la Trinidad, Departamento Estelí, cien manzanas extensión, lindante: Oriente, camino real y Sucesión Calixto Payán y Juana Osegueda; Occidente, José María Torres; Norte, Teodoro Osegueda; y Sur, José María Torres. Solicitada Doctor Emilio Vilchez Vilchez, como Guardador de la persona y bienes de interdictos José Ananías y María Vicenta Vilchez Vilchez.

Base: Treinta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciséis diciembre mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. 8217 — B/U 693372 — ₡ 90.00

Once mañana jueves enero siete, mil novecientos setentinueve, local despacho venderáse pública subasta finca situada jurisdicción El Viejo, cincuentitres manzanas mil varas cuadra-

das, lindante: Norte, Tecomatepe; Sur, El Aguacate; Oriente, Hato Grande; Poniente, San José.

Ejecutante: Vilma Gutiérrez de Cajina.

Ejecutado: Pedro Andrés Hernández Burgos. Base remate: Seis mil doscientos córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre quince, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg. No. 8056 — R/F 559146 — Valor ₡ 90.00

Antonio Jiménez, solicita título rústica San Jorge, a) dos manzanas y media; Norte, Alfredo Sizar; Oriente, Matilde Rivas; Poniente, Antonio Jiménez. b) Manzana y cuarto: Norte, Calle, Sur, Alberto Chamorro; Oriente, Alberto Martínez; Poniente, Antonio Morales.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diecisiete agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 8057 — R/F 651099 — Valor ₡ 45.00

Genaro Cerda, solicita título rústica, Las Dellcias, una manzana contiene casa: Norte, Pedro Gonzaga; Sur, Octavio Herrera; Oriente, Tomás Cuadra; Poniente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diecinueve noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 8058 — R/F 651100 — Valor ₡ 45.00

Ernesto Vásquez Rojas, solicita título, urbano, Cárdenas: Norte, Oriente y Poniente, Calle; Sur, Thelma Meza.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 8059 — R/F 655643 — Valor ₡ 45.00

Lucila, Arcadia, Zoila, Amanda Tórrez, solicitan supletorio urbano, lindantes: Oriente, María Panboja; Poniente, Alberto Montano; Norte, Juan Calero; Sur, Félix Pantoja.

Opónganse.

Juzgado Civil, El Viejo, septiembre dos, mil novecientos setenta. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 8060 — R/F 642757 — Valor ₡ 45.00

Elena Jarquín, pide título urbano Ocotol: Norte, Aurelio Rivera; Sur, Carmen Mantilla; Oriente, Rosa Paz; Occidente, Francisco López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. No. 8061 — R/F 642756 — Valor ₡ 45.00

Esteban Almedárez, pide título urbano Ocotol: Norte, Juan José López; Sur, Pedro López; Oriente, Victoria Aguilar; Occidente, Moisés Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. No. 8062 — R/F 631157 — Valor ₡ 45.00

Camila Rocha solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Norte, Martín Ramírez; Este, Er-

gumercinco Rocha; Sur, Gregorio Ramírez; Oeste, Gregorio Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico San Nicolás, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Juan Gutiérrez M., Srío.

3 2

Reg. No. 8066 — R/F 690753 — Valor: ₡ 45.00

Encarnación Espinoza, supletorio finca rústica en "Frescura", lindante: Norte, Napoleón Ortega; Sur, Agustín Núñez; Este, Enrique Molina; Oeste, José Vivas.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Morrito trece Noviembre mil novecientos setenta. — Rosa Amelia Sevilla, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8081 — B/U 681077 — Valor ₡ 45.00

Emilia Castillo, supletorio San Nicolás cuarentinueve manzanas: Oriente, Benvenuto Castillo; Poniente, Luis López; Norte, Coronado Centeno; Sur, Gregorio Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 8082 — B/U 681078 — Valor ₡ 45.00

Benvenuto Castillo, supletorio San Nicolás, cuarentiocho manzanas: Oriente, Coronado Centeno; Poniente, Emilia Castillo; Norte, Hermita; Sur, Gregorio Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 8083 — B/U 681076 — Valor ₡ 45.00

Claro Mejía, hermanos, supletorio Achuapa, sesenticuatro manzanas: Oriente, Matías Galeano; Poniente, Andrés Rocha; Norte, Silverio Reyes; Sur, Pedro Amador.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 8084 — B/U 681075 — Valor ₡ 45.00

Isidro Rocha, supletorio, dieciséis manzanas, Achuapa: Oriente, Matías Galeano; Poniente, Sixto Velásquez; Norte, Rufino Castillo; Sur, Andrés Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 8038 — R/F 669269 — Valor ₡ 45.00

Aura María López de Guadamuz, solicita título supletorio lote terreno urbano, con rancho de paja en Cantón San Felipe, Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diciembre tres, mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

3 2

Reg. No. 8039 — R/F 669266 — Valor ₡ 45.00

José Antonio Larios, solicita supletorio lote urbano en Nandaime lindante: Oriente, Zacarías Bo-

nilla; Poniente, Sucesión Juana Castellón; Norte, Octaviano Abauza; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro diciembre mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

3 2

Reg. No. 8040 — R/F 669267 — Valor ₡ 45.00

Eudomilia Peña Bendaña, solicita título supletorio rústica 88 manzanas en La Cebadilla, a catorce kilómetros de Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro diciembre mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

3 2

Reg. No. 8041 — R/F 669268 — Valor ₡ 45.00

José Arcadio Medrano solicita título supletorio rústica 88 manzanas en "La Cebadilla", a catorce kilómetros de Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro diciembre mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

3 2

Reg. No. 8044 — R/F 690524 — Valor ₡ 90.00

Fidel Jirón Cortedano, solicita título supletorio, solar y casa lindante: Oeste, propiedad de Juan Tapia, abra de por medio; Este, Propiedad de Marcelino Amador y Emilio Toledo; Sur, Propiedad de Juan Tapia, Calle de por medio y Norte, propiedad de Arturo Chacón.

Quien tenga derecho opónganse.

Dado Juzgado Local: Santo Domingo Chontales, veintitrés de noviembre, de mil novecientos setenta. — Guillermo Salinas Kuffmann, Juez Local. — Orlando Ríos Centeno, Srío. Especial.

3 2

Reg. No. 8048 — B/U 690617 — Valor ₡ 90.00

Salvador Hernández, adulto, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica ubicada comarca Esquipulas esta jurisdicción, tres manzanas terreno ejidal, lindante: Oriente, Angel Cuadra; Occidente, Cándida Hernández; Sur, Ramón Ruiz; Norte, camino Masaya.

Opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diciembre dos de mil novecientos setenta. — R. Duarte, Juez. — José Bárcenas, Secretario.

3 2

Reg. 7111 — B/U 573126 — ₡ 45.00  
Complemento ₡ 45.00

Tomasita de López solicita supletorio predio urbano, lindante: Norte, solares Luisa Gutiérrez, Gilberto Lacayo, calle por medio; Sur, solares Dolores Chavarría, Arles Lacayo; Oriente, solar Pedro González; Poniente, casa solares Carmen Duarte, Segundo Reyes, calle por medio.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, primero octubre mil novecientos setenta. — Rafael Gómez, Juez Local.

3 2

Reg. No. 8180 — B/U 665692 — Valor ₡ 45.00

Lorenzo Castillo solicita título sesenta manzanas, Sitio "Santa Teresa", Guasuyuca: Oriente, Candelario Bellorín; Occidente, Línea Jurisdiccional: Norte, Carlos Castillo; Sur, Pablo Merlo; Jacinto Alfaro.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, cinco diciembre mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 1

Reg. No. 8198 — B/U 666315 — Valor ₡ 90.00

Eulalio Gómez Sánchez, solicita supletorio rústicas Totogalpa: I) treinta manzanas: Norte, Manuel Gómez; Oriente, Ciriaco Zamora; Sur, Occidente, Francisco Zamora. II) veinte manzanas: Norte, Pascual López; Sur, Francisco Zamora; Oriente, Manuel Gómez; Occidente, Leoncio Mejía.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 8101 — B/U 665690 — Valor ₡ 45.00

Marcos Ramos, solicita título, rústica, "Laguna Seca", sitio "San Juan Morolica": Oriente, Antonia Olivas; Occidente, Felicitas Acuña; Norte, Eleuterio Olivas; Sur, Apolonio Ponce.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, cinco noviembre mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 1

Reg. No. 8102 — B/U 666316 — Valor ₡ 45.00

María Rosa Flores, solicita supletorio rústica Telpaneca, veinticinco hectáreas: Norte, Daniel Muñoz; Sur, José Fortín; Oriente, Juan Sánchez; Occidente, Mariano Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 8103 — B/U 666317 — Valor ₡ 45.00

Manuel Gómez, solicita supletorio rústica Totogalpa, veinte manzanas: Norte: Oriente, Pablo Carazo; Sur, Occidente, Eulalio Gómez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 8104 — B/U 666318 — Valor ₡ 45.00

Miguel Lira, solicita supletorio rústica San Lucas, una tres cuartos manzana: Norte, Occidente, María Valladares; Oriente, Félix Miranda; Sur, Amado Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 8105 — B/U 665691 — Valor ₡ 45.00

Elias Morales solicita título dos predios: Oriente, Norte, Teodosia Benavides; Occidente, Sur, Anselmo Morales; Oriente, Francisco González; Occidente, Coronado Alfaro; Norte, Nicolás Castellón; Sur, Carretera.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, diciembre mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 1

Reg. No. 8214 — B/U 558881 — Valor ₡ 90.00

Gumercinda Ramos solicita supletorio propiedades jurisdicción: dos manzanas media linda: Oriente, Catalina Granja; Poniente, Peña; Norte,

Nicolasa Alvarez; Sur, Jerónimo Ramos; manzana Cerrolinda; Oriente, Catalina Granja; Poniente, Paulino Ramos; Norte, Diosinio Carrillo; Sur, Nicolasa Alvarez. Manzana Polonia: Oriente, Victor Barrios; Poniente, Sur, Fermina Alvarez; Norte, Clementina Carrillo; Urbano Oriente, Clementina Carrillo; Poniente Norte, Jerónimo Ramos; Sur, calle.

Juzgado Local, Altagracia diecinueve Octubre mil novecientos setenta. — F. González, Srio.

3 1

Reg. No. 8211 — B/U 558883 — Valor: ₡ 45.00

Carlos Alberto Guillén, solicita supletorio solar siete décimas esta población linda: Oriente Sur, Carlos Alberto Guillén; Norte, Calle; Poniente, Susesión Isabel Oconor.

Opónganse.

Juzgado Local, Altagracia catorce Diciembre mil novecientos setenta. — F. González, Srio.

3 1

Reg. No. 8212 — B/U 558882 — Valor: ₡ 45.00

Armando Morales González, solicita supletorio tres manzanas Las Pilas linda: Oriente, Mauro Alemán; otro, Poniente, calle; Norte, Jerónimo González otro; Sur, Plaza Pública.

Juzgado Local, Altagracia tres Noviembre mil novecientos setenta. — F. González, Srio.

3 1

Reg. No. 8213 — B/U 558884 — Valor: ₡ 45.00

Anastasia Hernández, solicita supletorio tres manzanas Sinacapa linda: Oriente, Posesión Josefina Castillo; Norte, Poniente, Sur, Propiedad Natalio Ghitis; Camino enmedio todos rumbos.

Juzgado Local, Altagracia tres Noviembre mil novecientos setenta. — F. González, Srio.

3 1

Reg. 8219 — B/U 651653 — ₡ 45.00

Sebastián Bojorge solicita título urbano, contiene casa, situado Potosí: Oriente, Rosalía Martínez; Poniente y Sur, Calle; Norte, Camila Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, quince diciembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. 8218 — B/U 651342 — ₡ 45.00

Hermenegilda de Quintanilla solicita título rústica, jurisdicción Belén: Oriente, Hermenegilda Bonilla; Poniente, Anselmo Quintanilla; Norte, Vicenta Quintanilla; Sur, Etanislao Mena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diez diciembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. 8220 — B/U 655508 — ₡ 45.00

Dolores y Tránsito Herrera solicitan supletorio urbano, lindante: Norte y Poniente, Luisa González; Sur, Tomasa Larios; Oriente, Santos Medal.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, septiembre dos, mil novecientos setenta.—Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 8221 — B/U 631174 — ₡ 45.00

Laura Ramírez solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Los Bordos; Oeste, Simona

Ramírez; Norte, Alejandro Ramírez; Sur, Pedro Ramírez.

Interesados opóngans.

Juzgado Civil. Sauce, catorce diciembre mil novecientos setenta. — Marta Zúniga, Sria.

3 1

Reg. 8228 — B/U 631175 — \$ 45.00

Cristóbal Bucardo solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Félix Estrada; Oeste, Gustavo Riveria; Norte, Santa Bárbara; Sur, Pablo Chévez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Sauce, catorce diciembre mil novecientos setenta. — Martha Zúniga, Sria.

3 1

Reg. 8229 — B/U 631173 — \$ 45.00

Juan Pablo Gurdian solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Norte, Antonio Lacayo; Este, Virgilio Martínez; Sur, Emilio Rayo; Oeste, Jacinto Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Sauce, catorce diciembre mil novecientos setenta. — Martha Zúniga, Sria.

3 1

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 8046 — R/F 690381 — Valor \$ 135.00

Victor M. Delgadillo Aguilar, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal de cinco manzanas y 2,519 vs.2., situado hacia el noroeste de esta ciudad y linda: Oriente, curtiembre de Catastro Evertz; Poniente, terrenos municipales separados por un cauce; Norte, aguas del Lago y Sur, terrenos de Don Federico Solórzano.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, treinta de noviembre de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario.

3 3

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 8186 — R/F 666298 — Valor \$ 45.00

Rafael Pérez Vásquez, solicita arrendamiento cinco manzanas, terreno ejidal esta jurisdicción, linderos: Norte, Pablo Pérez; Sur, Margarita Hernández; Oriente, Alejandro Figueroa; Occidente, Froilán Vásquez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, doce diciembre 1970. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

Reg. No. 8194 — B/U 666322 — Valor \$ 45.00

Pedro García Montano, solicita arrendamiento, terreno ejidal, veinte manzanas, esta jurisdicción, linderos: Norte, Otilio Rivas; Sur, Antonio Estrada; Oriente, Otilio Rivas; Occidente, Elena Alfaro.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto, 3 diciembre 1970. — Benjamín Valeriano García, Srio.

3 1

## Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 8069 — B/U 614620 — Valor: \$ 45.00

Henry Zamora, solicita donación Municipal, solar veintiocho por cincuenta, linderos: Norte, Edelmira Castillo; Sur, Carlos Guevara; Este, Asunción Valenzuela; Oriente, Leoncia Blandón, Calle enmedio.

Opónganse.

Palacagüina 10. de Diciembre de 1970. — Raúl Navarro, Secretario.

3 3

Reg. 8227 — B/U 704348 — \$ 135.00

Alejandro Arauz solicita dónesele solar ubicado en la parte Noreste de esta ciudad; mide once metros y quince centímetros de frente por cuarenta y dos metros en el lado Norte y treinta y nueve metros en el lado Sur, lindante: Oriente, Calle de por medio, solar municipal; Poniente, Calle de por medio; Norte, solar municipal; y Sur, de Miguel A. Sáenz.

Opónganse término legal.

Matagalpa, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

Reg. 8226 — B/U 704349 — \$ 90.00

María Pineda V. de Molinares solicita dónesele solar ubicado en la parte Noreste de esta ciudad; mide once metros y quince centímetros por cuarenticinco metros de fondo, lindante: Norte, Adán Santamaría; Sur, solar municipal; Oriente, Calle de por medio, solar municipal; y Occidente, Calle de por medio.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinte noviembre de mil novecientos setenta. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

Reg. 8224 — B/U 704346 — \$ 90.00

Marcelina García Martínez solicita dónesele solar ubicado en la parte Noreste de esta ciudad; mide treinta varas en cuadro, lindante: Oriente, Calle de por medio, propiedad municipal; Poniente, solar de don Joaquín Lanzas; Norte, Calle de por medio; y Sur, solar municipal.

Opónganse término legal.

Matagalpa, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

Reg. 8225 — B/U 704345 — \$ 90.00

Juana Pérez Tercero solicita dónesele solar ubicado en la parte Noreste de esta ciudad; mide treinta varas en cuadro, lindante: Oriente, Calle de por medio; Poniente, solar de Joaquín Lanzas; Norte, propiedad municipal; y Sur, de Pedro Sobalvarro.

Oponerse término legal.

Matagalpa, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario.

3 1

Reg. 8223 — B/U 704347 — \$ 90.00

Rodolfo Roblero solicita dónesele Solar ubicado en el barrio "Las Pilas" de esta ciudad; mi-

de siete metros de frente por veinticinco de fondo, lindante: Norte, Calle enmedio; Sur, solar de Adolfo Téllez; Oriente, solar de Salvador Zedón; y Occidente, Calle enmedio, solar municipal.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

#### CITACION A ACREEDORES DE ORLANDO ROA RIVAS, COMPANIA LIMITADA

Reg. 8092 — B/U 691781 — ₡ 45.00

Procuraduría Definitiva, Managua, nueve diciembre 1970, ocho mañana. Cítanse acreedores Orlando Roa Rivas Compañía Limitada, para ocho mañana veintiuno corriente año, local Primera Calle Suroeste 503, informar subasta y término Concurso. — José Manuel Domínguez, Procurador.

3 3

#### Citación a Herederos de Don Guillermo López Contreras

Reg. No. 8190 — R/F 703229 — ₡ 105.00

Francisco Fernando Blandino, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, a ustedes Elida Salgado viuda de López, Guillermo, Leonel, Mario, Lorena y Milena López Salgado, como herederos de don Guillermo López Contreras, a solicitud del INFONAC, hago saber el auto que dice: "Notaría Pública, Managua, catorce de diciembre de mil novecientos setenta. Las cuatro de la tarde. Téngase al doctor Pompilio Alex García Pallavicini, como apoderado general judicial del Instituto de Fomento Nacional, en virtud del poder acompañado que razonado en autos se devolverá. Como lo pide el apoderado del INFONAC, proceda el suscrito Notario a notificar la existencia del crédito que hasta por la suma de Trescientos Cincuenta Mil Córdobas fue concedido por el INFONAC al señor Guillermo López Contreras, el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete para los fines de los Artos. 1426 C., y 1691 Pr., a los herederos del señor Guillermo López Contreras, señores doña Elida Salgado viuda de López, Guillermo, Leonel, Mario, Lorena y Milena todos de apellido López Salgado. Por ser seis los herederos a notificar hágase esta notificación por medio de "La Gaceta", Diario Oficial. — Notifíquese. — F. F. Blandino".

Es conforme, lo que notifico a ustedes, en Managua, a las diez de la mañana del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta. — F. F. Blandino.

1

#### Citación a Comuneros de San Nicolás, San Diego y Candelaria

Reg. No. 8110 — B/U 704464 — ₡ 105.00

El suscrito Secretario del Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de la Ley de Juigalpa, notifica a las personas interesadas, el auto dictado en la solicitud de deslinde del sitio "San Luis del Naranjito" el cual auto literalmente dice:

"Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de la Ley, Juigalpa, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. Las dos de la tarde. Acéptase la implicancia del señor Juez de Distrito, en consecuencia procédase a efectuar el deslinde solicitado en el escrito que antecede del Sitio San Luis del Naranjito. Señálase para ese efecto: Las once de la mañana del veintiuno de enero del año entrante de mil novecientos setenta y uno y como punto de reunión la casa de don Francisco Miranda sita en el terreno que se va a deslindar. Cítase a los comuneros de los sitios colindantes: San Nicolás, San Diego y Candelaria para que concurren con sus títulos o los remitan. Así mismo cítase al Sindicato Municipal de esta ciudad para el mismo efecto de parte del Municipio que represente. Previénese a las partes que nombren de su libre escogencia uno o dos Agrimensores para efectuar las operaciones técnicas. Notifíquese este auto mediante cédula inserta en el Diario Oficial. — O. Flores H. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme Juigalpa, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. Las tres de la tarde. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

#### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 8199 — R/F 703191 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 a. m. del 9 de diciembre 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Ralf Heyer y Rosemarie Staudt. — Dictada Sala Civil Corte de Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 8191 — R/F 659362 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 3 de diciembre 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Denis Quant Argüello y María Lissette Maltez. Dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 8222 — B/U 698419 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 12 meridianas del

11 diciembre 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Vladimir Rodríguez Sánchez y Norma Solís Ocón. — Dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones, Masaya. — Favor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8169 — R/F 696990 — ₡ 30.00

Octavio Rodríguez Chávez, pide declararse heredero junto hermanos Ana Matilde y Mariano Enrique, bienes sucesión madre Matilde Chávez de Rodríguez. Señala único bien un sexto en derechos sucesorios abuela Mercedes Pérez viuda de Chávez.

Quien crea tener derecho oponerse dentro de ocho días.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, tres diciembre mil novecientos setenta. Once mañana. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito.

1

Reg. No. 8189 — R/F 669361 — ₡ 15.00

Manuel Antonio Gutiérrz Alcayo, solicita declaratoria heredero único Sucesión Francisca Paula Alcayo Mairena, bienes, derechos y acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan P., Srio.

1

Reg. No. 8188 — R/F 658840 — ₡ 15.00

Manuel de Jesús Pavón Elisabeth, solicita declararse heredero, su madre Tomasa Elisabeth de Pavón, bienes, derechos, acciones.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Civil. Masatepe, diecisiete noviembre setenta. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. No. 8187 — R/F 658839 — ₡ 15.00

Arnulfo López Mercado, solicita declararse heredero, nombre, representación su hijo Dionisio Valentín López, bienes, derechos, acciones, su esposa María Pérez.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Civil. Masatepe, diez noviembre setenta. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. No. 8215 — B/U 703169 — ₡ 30.00

Josefa Matilde Bonilla de Sánchez, solicita declararse heredera con sus hermanos: Eva Bonilla de Welch; Alfonso Bonilla López, Adolfo Bonilla López y Orlando Bo-

nilla López, sin perjuicio porción conyugal, de su madre Matilde López de Bonilla.

Opóngase término legal.

Bienes: Finca No. 25,093, sita esta ciudad.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., once de diciembre mil novecientos setenta. — R. Duarte. — José Bárcenas.

1

Reg. No. 8216 — B/U 704334 — ₡ 45.00

Jorge Miguel Cortez, solicita unión de sus hermanos. Cándida Rosa, Josefa Petrona, Juana Isabel, Rosa Delfina, Olga del Carmen y Carlos Alberto, todos de apellido Cortez, declaróse herederos de Elicina de los Angeles Cortez, derechos y acciones y siguiente bien: Finca situada Comarca Los Brasiles este Departamento: Oriente, Lola Blanco; Poniente y Norte, Zoilo López, y Sur, Berta Borrel de Mendoza.

Opónganse.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, catorce diciembre mil novecientos setenta. — Ildfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. 478

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Sebastián Quijano, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa Criminal que en su contra se le sigue por lesiones en la persona de Juan Abraham Morales, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Pueblo Nuevo, jurisdicción de Belén, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en su contra se dicte le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las Autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Rivas, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos setenta. — Eddie Mora Sequeira, Juez Único del Distrito. — Gloria Elena Correa, Sria.

Es conforme con su original. Rivas, once de diciembre de mil novecientos setenta. — Gloria Elena Correa, Sria.

1

Reg. 279

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Bismarck Palma, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por homicidio de quien en vida se llamara José Cruz García, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Rivas, a las diez y diez minutos de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos setenta. — Eddie Mora Sequiera, Juez Unico del Distrito. — Gloria Elena Correa, Sria.

Es conforme con su original. Rivas, once de diciembre de mil novecientos setenta. — Gloria Elena Correa, Sria.

1

Reg. 280

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Patrick N. Theros, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de homicidio cometido en la persona del señor Salvador Vanegas Rocha, de generales ignoradas y de daños en la propiedad de Salvador Vanegas Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio y en bienes de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Orlando Flores V. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. — Lineado — Homicidio — Vale. — Rimann Rocha Z., Secretario.

1

Reg. 281

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gerónimo Zamora, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones menos graves en la persona de Miriam Espinoza de Zamora, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, D. N., diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — Roberto Arias R. — Lourdes del Carmen, Sria.

Es conforme. Managua, D. N., diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — Roberto Arias Ramos, Abogado y Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — María Lourdes del Carmen Pineda, Sria.

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "B"	GACETA	FECHA
<b>BANCO NACIONAL</b>		
Decreto N° 1—L del 4 de abril de 1960, en virtud del cual se reforma la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua y la Ley de Prenda Agraria e Industrial. (Arto. 2, Inc. g) . . . . .	N° 91	Abril 27/60
Disposiciones del Banco Nacional suspendiendo efectos de la Ley General de Instituciones Bancarias . . . . .	N° 111	Mayo 20/60
Autorización al Banco Nacional para préstamo por doce millones y medio para El Tuma . . . . .	N° 151	Julio 6/60

LETRA "B"	GACETA	FECHA
<b>B A N C O S</b>		
Escala de créditos agrícola y ganadero que darán los Bancos. Decreto N° 42. (Suspendido. Véase Gaceta N° 141 de 24 de junio de 1960). . . . .	N° 122	Junio 2/60
Se autoriza al Banco Nacional para que conceda préstamo al Banco por decir al Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua. (Ver Gaceta N° 196 de 27 de Agosto de 1960) . . . . .	N° 175	Agosto 3/60
Se autoriza al Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua obtener un préstamo con el Banco Nacional de Nicaragua. (Ver Gaceta N° 175 de 3/8/60). . . . .	N° 196	Agosto 27/60
<b>BANCO DE AMERICA</b>		
Se establece Sucursal del Banco de América en Managua . . . .	N° 62	Marzo 15/60
<b>BANCO NICARAGUENSE</b>		
Autorización para fundar Sucursal del Banco Nicaragüense en Rivas . . . . .	N° 72	Marzo 26/60
Fúndase Sucursal del Banco Nicaragüense en Esleli . . . . .	N° 259	Nov. 12/60
<b>BANCO CENTRAL</b>		
Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua. (Ver Fe de Errata en Gaceta N° 285 de 13 de diciembre de 1960) . . . . .	N° 211	Sep. 16/60
Fe de Errata de la Ley del Banco Central. (Gaceta N° 211 de 16 de septiembre de 1960) . . . . .	N° 285	Dic. 13/60
Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	N° 286	Dic. 14/60
<b>B A R E S</b>		
Reglamento de Bares, Restaurantes, Cantinas, etc . . . . .	N° 182	Agosto 11/60
<b>ESMALTES Y BARNICES</b>		
Exención de depósito previo a Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices . . . . .	N° 272	Nov. 28/60
<b>B E L L A S A R T E S</b>		
Escritura y Estatutos de la Sociedad Cooperativa del Libro y Bellas Artes . . . . .	N° 67	Marzo 21/60
<b>B O N A N Z A</b>		
Estatutos de la "Asociación China de Bonanza" . . . . .	N° 5	Enero 8/60
<b>B O A C O</b>		
Plan de Arbitrios de Boaco . . . . .	N° 22	Enero 28/60
<b>SOCIEDAD VILLS BOWERS</b>		
Concesión a Severino Kennedy (Sociedad Vills Bowers) . . . .	N° 59	Marzo 11/60
<b>BODEGAS, ETC., EN CORINTO</b>		
Decreto de la Jefatura Política de Chinandega determinando el Area de terreno que se comprará para ampliar calzada y conectar Muelles, Bodegas y Carretera de Corinto . . . . .	N° 72	Marzo 26/60

LETRA "B"	GACETA	FECHA
<b>B O S Q U E S</b>		
Ley Defensora de los Bosques. (Decreto N° 478 de 1 de abril de 1960) . . . . .	N° 85	Abril 23/60
<b>PRODUCTOS QUIMIMICOS-BIOLOGICOS</b>		
Reglamento sobre uso de productos químico-biológicos para la Industria Agropecuaria . . . . .	N° 104	Mayo 12/60
<b>BOLSA DE VALORES</b>		
Pierdo los derechos en la Bolsa de Valores . . . . .	N° 248	Octubre 31/60
<b>BOTAS DE HULE</b>		
Se exceptúan del impuesto las botas de hule de los trabajadores. (Ver Ley en Gaceta N° 221 de 28 de septiembre de 1960)	N° 264	Nov. 18/60
<b>B R I G A D I E R</b>		
Ascendido a Mayor General al Brigadier A. Somoza D. . . . .	N° 287	Dic. 19/60

(Continuará)

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.  
Apartado Postal No. 86.  
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

### PAPEL PERIODICO

Para la República: . . . . . Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00  
Por Semestre: ₡ 57.00  
Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: . . . . . Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00  
Por Semestre: ₡ 75.00  
Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- b) Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.